



ACTA No. 02  
RESPUESTAS, ACLARACIÓN DE PREGUNTAS

PROCESO LICITACIÓN DE OBRAS No. LICO-GADMFO-2025-007

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PLANTA DE FAENAMIENTO SEGUNDA ETAPA, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".**

En la Ciudad de El Coca, a los dos (22) días del mes de diciembre de 2025, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ubicado en las Calles Napo 11-05 y Luis Uquillas esquina, frente al Mercado Municipal Virgen del Cisne, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, comparece la Comisión Técnica integrada por la Ing. Karla Michelle González González, Fiscalizadora - Presidenta de la Comisión; Ing. Rosendo Homero Velastegui Portero, Jefe de Fiscalización - Alterno del presidente; Ing. Luis Alfredo Analuisa Chaza, Director de Obras Públicas - Titular del Área Requirente; Ing. Wilson Richard Jiménez Granda, Fiscalizador - Técnico a Fin; Mgs. Ana María Quizhpe Ordoñez - Directora Financiera; Abg. Luis Xavier Solís Tenesaca – Procurador Síndico, Lcda. Doris Gómez - Secretaria, ratificados mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 803-ALC-GADMFO-2025, suscrita con fecha 12 de diciembre de 2025; a fin de dar cumplimiento con la etapa de **RESPUESTAS, ACLARACION DE PREGUNTAS**, relacionada con el proceso de LICITACIÓN DE OBRAS signado con el código No. LICO-GADMFO-2025-007, cuyo objeto de contratación es la "MANTENIMIENTO INTEGRAL PLANTA DE FAENAMIENTO SEGUNDA ETAPA, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", nos permitimos en referencia al MEMORANDO No. GADMFO-DCP-2025-3089, suscrito por el Ing. Fausto Alfonso Andy Chimbo - Director de Compras Públicas del GADMFO de fecha 19 de diciembre de 2025, en el cual se notifica las preguntas realizadas al proceso de LICITACIÓN DE OBRAS signado con el N° LICO-GADMFO-2025-007.

**1.- INFORMACIÓN DEL PROCESO:**

<b>CÓDIGO:</b>	LICITACIÓN DE OBRAS No. LICO-GADMFO-2025-007
<b>OBJETO</b>	"MANTENIMIENTO INTEGRAL PLANTA DE FAENAMIENTO SEGUNDA ETAPA, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"
<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL:</b>	USD 99.999,77
<b>PLAZO:</b>	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
<b>COMISIÓN TÉCNICA:</b>	Ing. Karla Michelle González González - PRESIDENTA DE LA COMISIÓN Ing. Rosendo Homero Velastegui Portero - ALTERNO DE PRESIDENTE Ing. Luis Alfredo Analuisa Chaza - TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Ing. Wilson Richard Jimenez Granda - TÉCNICO AFIN Mgs. Ana María Quizhpe Ordoñez- DIRECTORA FINANCIERA Abg. Luis Xavier Solís Tenesaca – PROCURADOR SÍNDICO Lcda. Doris Gómez - SECRETARIA

**2.- RESPUESTAS, ACLARACION DE PREGUNTAS:**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 28, y según lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su art. 90, y según el cronograma



establecido en el presente proceso, dentro del término legal, se procede a responder las siguientes preguntas:

### **Pregunta 1**

#### **Pregunta / Aclaración:**

**BUENAS TARDES EL VALOR DE LA Participación ecuatoriana mínima del proyecto: 31.29% SEGÚN EL PLIEGO DE LA INSTITUCIÓN, CUAL SERIA LA FORMA O MANERA TÉCNICA DE CALIFICAR EL VAE SI UNO O VARIOS OFERENTES SOBREPASAN EXCESIVAMENTE EL VALOR DEL VAE INSTITUCIONAL, POR EJEMPLO, EN MAS DE 3 PUNTOS, 5 PUNTOS, 10 PUNTOS, 20 PUNTOS, 40 PUNTOS, 60 PUNTOS, YA QUE EL VALOR DE LA OFERTA ES DIRECTAMENTE PROPORCIONAL AL VALOR DE LOS APUS Y POR ENDE DEL VAE.**

#### **Respuesta / Aclaración:**

Se evaluarán las ofertas conforme a lo establecido en el Modelo de Pliegos del proceso, específicamente en el numeral 4.2 "Evaluación por Puntaje", que señala:

"(...)

*En conformidad con los artículos 1 y 2 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0154, de 20 de noviembre de 2025, publicado en el Registro Oficial, Quinto Suplemento No. 171 de fecha 25 de noviembre de 2025: A las ofertas que cumplieren con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo determinado por el GADMFO a través del Estudio de Desagregación Tecnológica, el total del puntaje se otorgará a aquella que presente el mayor valor Porcentaje de Participación Ecuatoriana, y a las demás, siempre que cumplan la condición mínima establecida por el GADMFO, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional. En caso de que no hubiere ofertas consideradas de origen ecuatoriano, se continuará el procedimiento con las ofertas de origen extranjero, y la que ofrezca el mayor porcentaje de componente ecuatoriano obtendrá el total del puntaje y a las demás en forma directamente proporcional.*

"(...)"

En tal virtud, y considerando que las herramientas del sistema aún no se encuentran adaptadas para la evaluación del parámetro, se informa que el puntaje correspondiente será emitido automáticamente por la plataforma del SERCOP y se asignará a la oferta presentada durante la fase de Evaluación por Puntaje, conforme al régimen de transición y a los parámetros definidos en el Modelo de Pliegos.

### **Pregunta 2**

#### **Pregunta / Aclaración:**

**BUENAS TARDES PARA JUSTIFICAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SE ACEPTARA ACTAS EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS, SI O NO?**

#### **Respuesta / Aclaración:**

Se evaluarán las ofertas conforme a lo establecido en el **Modelo de Pliegos** del proceso, específicamente en el numeral **4.2 "Evaluación por Puntaje"**, que señala:

"(...)

*La experiencia específica será en: MANTENIMIENTO, READECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PLANTAS DE FAENAMIENTO O EDIFICIOS PÚBLICOS.*

"(...)"

En consecuencia, no se aceptarán actas correspondientes a construcción de obra nueva para la justificación de la experiencia específica, toda vez que la naturaleza técnica de los trabajos de mantenimiento, readecuación o remodelación difiere sustancialmente de la construcción de edificaciones nuevas, especialmente cuando las intervenciones se ejecutan en espacios que se encuentran en uso.





### Pregunta 3

#### **Pregunta / Aclaración:**

**BUENAS TARDES EL MANTENIMIENTO DE UNA ESCUELA SERA CONSIDERADO COMO EDIFICIO PÚBLICO, SI O NO ?**

#### **Respuesta / Aclaración:**

Se evaluarán las ofertas conforme a lo establecido en el **Modelo de Pliegos** del proceso, específicamente en el numeral **4.2 “Evaluación por Puntaje”**, que señala:

“(…)

*La experiencia específica será en: MANTENIMIENTO, READECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PLANTAS DE FAENAMIENTO O EDIFICIOS PÚBLICOS.*

“(…)”

En tal virtud, el mantenimiento de una escuela sí será considerado como experiencia en edificio público, siempre que las actas presentadas correspondan efectivamente a trabajos de mantenimiento, readecuación o remodelación, conforme a lo establecido en los pliegos del proceso.

### Pregunta 4

#### **Pregunta / Aclaración:**

**DE ACUERDO AL art 148.1 DEL DECRETO EJECUTIVO 57 DE SOLO EN PROCESOS MAYORES A USD 1.000.000, LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTABLECERA EN EL PLIEGO LA SUBCONTRATACION COMO PARAMETRO DE CALIFICACION, Y EN ESTE CASO AL SER DE MENOR VALOR SE OTORGARÁ EL PUNTAJE COMPLETO SIN NECESIDAD DE APLICAR EL FORMULARIO DE SUBCONTRATACION?**

#### **Respuesta / Aclaración:**

Se evaluarán las ofertas conforme a lo establecido en el **Modelo de Pliegos** del proceso, específicamente en el numeral **4.2 “Evaluación por Puntaje”**, que señala:

“(…)”

*En conformidad con los artículos 1 y 2 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025- 0154, de 20 de noviembre de 2025, publicado en el Registro Oficial, Quinto Suplemento No. 171 de fecha 25 de noviembre de 2025: El total del puntaje se otorgará a aquella oferta que proponga el mayor porcentaje de contratación con micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria de la localidad donde se ejecutará la obra, con un límite de hasta el 30% respecto del valor de su oferta económica. A las demás, siempre que oferten al menos un porcentaje de subcontratación equivalente al 10% del valor de su oferta económica, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto*

“(…)”

En tal virtud, y considerando que las herramientas del sistema aún no se encuentran adaptadas para la evaluación del parámetro, se informa que el puntaje correspondiente será emitido automáticamente por la plataforma del SERCOP y se asignará a la oferta presentada durante la fase de Evaluación por Puntaje, conforme al régimen de transición y a los parámetros definidos en el Modelo de Pliegos.

### Pregunta 5

#### **Pregunta / Aclaración:**

**SE DARA COMO CUMPLIDO LOS PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y SU EXPERIENCIA MÍNIMA, EQUIPO MÍNIMO, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LA PRESENTACION DEL FORMULARIO**





**Respuesta / Aclaración:**

Se evaluarán las ofertas conforme a lo establecido en el **Modelo de Pliegos** del proceso, específicamente en el numeral **4.1.1 “Integridad de las ofertas”, observación c)**, que señala:

“(...)

*En atención a lo establecido en el Artículo 108 del RGLOSNCV vigente, el oferente debe dar cumplimiento a lo siguiente: “Art. 108.- Evaluación de ofertas en obras. - En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.*

“(...)”

Por lo tanto, se considerarán cumplidos los parámetros con la sola presentación del **Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual**

**Pregunta 6**

**Pregunta / Aclaración:**

**DE ACUERDO AL ART 47 DEL DECRETO EJECUTIVO 57, EN RELACIÓN A LA DESAGREGACION TECNOLÓGICA EN LA FASE PRECONTRACTUAL TODOS LOS OFERENTES SE COMPROMETERÁN A CUMPLIR CON ESTE PORCENTAJE EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO. ESTE PARÁMETRO NO SERÁ OBJETO DE PUNTAJES ADICIONALES, NI DE VERIFICACIÓN EN LA FASE PRECONTRACTUAL.**

**Respuesta / Aclaración:**

Se evaluarán las ofertas conforme a lo establecido en el Modelo de Pliegos del proceso, específicamente en el numeral 4.2 “Evaluación por Puntaje”, que señala:

“(...)

*En conformidad con los artículos 1 y 2 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0154, de 20 de noviembre de 2025, publicado en el Registro Oficial, Quinto Suplemento No. 171 de fecha 25 de noviembre de 2025: A las ofertas que cumplieren con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo determinado por el GADMFO a través del Estudio de Desagregación Tecnológica, el total del puntaje se otorgará a aquella que presente el mayor valor Porcentaje de Participación Ecuatoriana, y a las demás, siempre que cumplan la condición mínima establecida por el GADMFO, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional. En caso de que no hubiere ofertas consideradas de origen ecuatoriano, se continuará el procedimiento con las ofertas de origen extranjero, y la que ofrezca el mayor porcentaje de componente ecuatoriano obtendrá el total del puntaje y a las demás en forma directamente proporcional.*

“(...)”

En tal virtud, y considerando que las herramientas del sistema aún no se encuentran adaptadas para la evaluación del parámetro, se informa que el puntaje correspondiente será emitido automáticamente por la plataforma del SERCOP y se asignará a la oferta presentada durante la fase de Evaluación por Puntaje, conforme al régimen de transición y a los parámetros definidos en el Modelo de Pliegos.

**Pregunta 7**

**Pregunta / Aclaración:**





**ESTIMADA COMISIÓN TÉCNICA, LA DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA SERA NECESARIO PRESENTARLO EN LA OFERTA O EL OFERENTE SE ADHIERE A LO PRESENTADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE?**

**Respuesta / Aclaración:**

Se evaluarán las ofertas conforme a lo establecido en el Modelo de Pliegos del proceso, específicamente en el numeral 4.2 "Evaluación por Puntaje", que señala:

"(...)

*En conformidad con los artículos 1 y 2 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0154, de 20 de noviembre de 2025, publicado en el Registro Oficial, Quinto Suplemento No. 171 de fecha 25 de noviembre de 2025: A las ofertas que cumplieren con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo determinado por el GADMFO a través del Estudio de Desagregación Tecnológica, el total del puntaje se otorgará a aquella que presente el mayor valor Porcentaje de Participación Ecuatoriana, y a las demás, siempre que cumplan la condición mínima establecida por el GADMFO, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional. En caso de que no hubiere ofertas consideradas de origen ecuatoriano, se continuará el procedimiento con las ofertas de origen extranjero, y la que ofrezca el mayor porcentaje de componente ecuatoriano obtendrá el total del puntaje y a las demás en forma directamente proporcional.*

"(...)"

En tal virtud, sí es necesario que el oferente presente y cargue en su oferta la Desagregación Tecnológica correspondiente, a fin de acreditar el porcentaje de participación ecuatoriana ofertado, sin perjuicio de que el puntaje sea emitido automáticamente por la plataforma del SERCOP durante la fase de Evaluación por Puntaje, conforme al régimen de transición y a lo dispuesto en el Modelo de Pliegos.

**Pregunta 8**

**Pregunta / Aclaración:**

**ESTIMADA COMISIÓN TÉCNICA, ADJUNTAR DESAGREGACION TECNOLOGICA EN EXCEL PARA SABER LOS PARAMETROS UTILIZADOS COMO REFERENCIALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

**Respuesta / Aclaración:**

En atención a la consulta formulada, se procederá a subir al portal la información solicitada, correspondiente a la Desagregación Tecnológica, en formato PDF, a fin de que los oferentes cuenten con los parámetros referenciales utilizados por la Entidad Contratante, para los fines pertinentes.

**Pregunta 9**

**Pregunta / Aclaración:**

**ESTIAMDA ENTIDAD, ADJUNTAR LA DESAGREGACION TECNOLOGICA YA QUE LAS REFORMAS SE ENCUENTRAN LA TRANSICIÓN Y POR ENDE SERA NECESARIO PRESENTAR**

**Respuesta / Aclaración:**

En atención a la consulta formulada, se procederá a subir al portal la información solicitada, correspondiente a la Desagregación Tecnológica, en formato PDF, a fin de que los oferentes cuenten con los parámetros referenciales utilizados por la Entidad Contratante, para los fines pertinentes.

**Pregunta 10**

**Pregunta / Aclaración:**

**Estimada entidad, sera necesario detallar el equipo, personal tecnico, metodologia y el cronograma, o se dará como cumplido con solo la presentación del formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual??**





**Respuesta / Aclaración:**

Se evaluarán las ofertas conforme a lo establecido en el **Modelo de Pliegos** del proceso, específicamente en el numeral **4.1.1 “Integridad de las ofertas”, observación c)**, que señala:

“(...)

*En atención a lo establecido en el Artículo 108 del RGLOSNCV vigente, el oferente debe dar cumplimiento a lo siguiente: “Art. 108.- Evaluación de ofertas en obras. - En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.*

“(...)”

Por lo tanto, se considerarán cumplidos los parámetros con la sola presentación del **Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual**

**Pregunta 11**

**Pregunta / Aclaración:**

**ESTIMADA ENTIDAD, SE DEBERA PRESENTAR PARA LA OFERTA GARANTIA O OTROS FORMULARIOS EXTRAS??**

**Respuesta / Aclaración:**

De acuerdo con lo consultado, no se solicitará la presentación de garantías ni formularios adicionales, distintos a los expresamente establecidos en el Modelo de Pliegos y en los pliegos del presente proceso de contratación.

**Pregunta 12**

**Pregunta / Aclaración:**

**ESTIMADA ENTIDAD, NOS PODRIAN BRINDAR EL APUS EN EXCEL, GRACIAS**

**Respuesta / Aclaración:**

Dentro de los archivos publicados en el portal se encuentran los APU en formato PDF. Cabe señalar que la elaboración de los APU es responsabilidad de cada oferente, por lo que no corresponde proporcionar dichos documentos en formato editable.

En tal virtud, se ratifica y se vuelve a poner a disposición los APU en formato PDF, conforme a lo establecido en los pliegos del proceso.

**Pregunta 13**

**Pregunta / Aclaración:**

**Buenos días se considerara como valido experiencia en mantenimiento de canchas deportivas**

**Respuesta / Aclaración:**

Se evaluarán las ofertas conforme a lo establecido en el **Modelo de Pliegos** del proceso, específicamente en el numeral **4.2 “Evaluación por Puntaje”,** que señala:

“(...)



*La experiencia específica será en: MANTENIMIENTO, READECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PLANTAS DE FAENAMIENTO O EDIFICIOS PÚBLICOS.  
(...)”*

En tal virtud, el mantenimiento de canchas deportivas sí será considerado como experiencia en edificio público, siempre que las actas presentadas correspondan efectivamente a trabajos de mantenimiento, readecuación o remodelación, conforme a lo establecido en los pliegos del proceso.

#### **Pregunta 14**

##### **Pregunta / Aclaración:**

**Ademas sera valido actas de mantenimiento y construoin de CDIs.**

##### **Respuesta / Aclaración:**

Se evaluarán las ofertas conforme a lo establecido en el **Modelo de Pliegos** del proceso, específicamente en el numeral **4.2 “Evaluación por Puntaje”**, que señala:

“(…)”

*La experiencia específica será en: MANTENIMIENTO, READECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PLANTAS DE FAENAMIENTO O EDIFICIOS PÚBLICOS.  
(...)”*

“(…)”

En tal virtud, el mantenimiento de CDIs sí será considerado como experiencia en edificio público, siempre que las actas presentadas correspondan efectivamente a trabajos de mantenimiento, readecuación o remodelación, conforme a lo establecido en los pliegos del proceso.

### **3.- CONSIDERACIONES FINALES**

Para constancia y fe de lo actuado, la Comisión Técnica Designada dentro del término legal y de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso LICITACIÓN DE OBRAS signado con el código **No. LICO-GADMFO-2025-007**, cuyo objeto de contratación es la **“MANTENIMIENTO INTEGRAL PLANTA DE FAENAMIENTO SEGUNDA ETAPA, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, suscriben el Acta de Respuestas, Aclaración de preguntas.

Atentamente,

Ing. Karla Michelle González González  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA**  
*Certificación Operador SNCP: SERCOP-SbE2qTmlgR*

Ing. Luis Alfredo Analuisa Chaza  
**TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**  
*Certificación Operador SNCP: SERCOP-mEHypDO1WB*





Ing. Wilson Richard Jiménez Granda  
**TÉCNICO A FIN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN**  
*Certificación Operador SNCP: SERCOP- oZbS0j8P6h*

Mgs. Ana María Quizhpe Ordoñez  
**APOYO FINANCIERO**  
*Certificación Operador SNCP: uLDgAQgnWX*

Abg. Luis Xavier Solís Tenesaca  
**APOYO JURÍDICO**  
*Certificación Operador SNCP: RS3cjMmK83*

Lcda. Doris Gómez Ch.  
**SECRETARIA COMISIÓN TÉCNICA**  
*Certificación Operadores SNCP: SERCOP- PP9cuiFNeP*

